dad Anónima, Sociedad Unipersonal; Vallisoletana de Alimentación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y C.R.L.C., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin que se produzca ningún aumento de capital en esta última. Asimismo, se aprobaron como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos fiscales y contables por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2004.

No se otorgarán en la absorbente ventajas de ninguna clase, ni tampoco a favor de los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo, 29 de junio de 2004.—Jesús Saénz de Miera y Zapico, Presidente de Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima; de Sociedad de Ventas Clas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; de Sociedad de Ventas Larsa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; de Sociedad de Ventas Ato, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; de Capsa Técnica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; de Vallisoletana de Alimentación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; y de C.R.L.C, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—34.665.

CORTAL CONSORS, S. A. (Sociedad absorbente de nacionalidad francesa)

CORTAL CONSORS, S. V., S. A. U. (Sociedad absorbida de nacionalidad española)

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria de Cortal Consors, S. A., entidad de crédito de nacionalidad francesa, aprobó el 10 de junio de 2004, su fusión con su filial española íntegramente participada Cortal Consors, Sociedad de Valores, S. A. U., mediante la absorción de esta última sociedad por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a Cortal Consors, S. A., que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que componen dicho patrimonio, con afectación simultánea de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sucursal que la sociedad absorbente tiene abierta en España (Cortal Consors sucursal en España). Dicha fusión fue asimismo aprobada en la misma fecha por Cortal Consors, S. A., en su calidad de socio único de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó con base en los Balances cerrados en ambas compañías a 31 de diciembre de 2003, así como del Proyecto de Fusión suscrito conjuntamente por los Administradores de ambas entidades con fecha 25 de febrero de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de abril de 2004.

Se acordó fijar como fecha de efectos contables y fiscales de la fusión, a partir de la cual las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, el 1 de enero de 2004. No se establecerán derechos especiales en Cortal Consors, S. A., ni se atribuirá ninguna clase de ventajas en dicha sociedad a los Administradores de ninguna de las dos entidades

participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas. Como consecuencia de la fusión, se añadirá en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente un nuevo artículo 6 bis relativo a las aportaciones recibidas en dicha fusión.

El acuerdo de fusión se ha sometido a condición suspensiva consistente en la obtención previa de la autorización administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda español, de conformidad con la normativa española de mercado de valores y bancaria aplicable. La operación de fusión ha sido informada favorablemente por el «Comité des établissements de crédit et des entreprises d'investissement» (CECEI) del Banco de Francia, lo cual ha sido comunicado oportunamente al Banco de España.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas española y en el artículo 236-11 del Código de Comercio francés, Cortal Consors, S. A., no ampliará su capital social como consecuencia de esta fusión ni la misma dará lugar a canje de acciones alguno, al estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas española, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto integro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas española.

Madrid, 15 de junio de 2004.—Olivier Le Grand, Presidente del Consejo de Administración de Cortal Consors, S. A.—Jean Marie Alfonsi, Presidente del Consejo de Administración de Cortal Consors, S. V., S. A. U.—34.535. 2.ª 5-7-2004

CORTEFIEL, S. A.

Pago Dividendo Activo

La Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2004 acordó la distribución a todas las acciones de la Sociedad «Cortefiel, Sociedad Anónima» de un dividendo activo de 0,2048 Euros brutos por acción, correspondiente al ejercicio cerrado al 29 de febrero de 2004.

Asimismo, se acordó el pago de una primera parte del dividendo de 0,0802 Euros brutos por acción, el 16 de julio de 2004, conforme al siguiente detalle:

Importe Bruto: 0,0802 euros. Retención: 0,0120 euros. Importe Líquido: 0,0682 euros.

El pago de este primer dividendo se hará efectivo el 16 de julio de 2004. Al estar representadas las acciones de la sociedad mediante anotaciones en cuenta, el pago de este dividendo se hará efectivo conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositantes, utilizando los servicios que la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», «Iberclear» pone a disposición de dichas entidades, actuando el «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» como Entidad pagadora.

El dividendo complementario se abonará cuando lo acuerde el Consejo de Administración, siempre antes del 20 de enero de 2005.

Madrid, 30 de junio de 2004.—D. Joaquín García—Quirós Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración.—34.638.

CREACIONES DE MUEBLES ALCANTARILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

En la Junta General Extraordinaria, celebrada el 24 de marzo de 2004, estando presentes los accionistas que representaban el 61,54 por 100 del capital total, acordaron por unanimidad de los presentes previa aceptación del orden del día, disolver la mercantil «Creaciones de Muebles Alcantarilla, Sociedad Anónima», el cese del administrador único don Pedro Sáez Sánchez y el nombramiento, como liquidador único, del accionista don Pedro Sáez Sánchez. En la misma reunión, también con presencia del 61,54 por ciento del capital total y el voto unánime de los mismos, se acordó la liquidación de la misma, aprobándose también por unanimidad de los presentes el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	60.161,31
Total Activo	60.161,31
Pasivo:	
Capital	60.161,31
Total Pasivo	60.161,31

Alcantarilla, 21 de junio de 2004.—El Liquidador único, don Pedro Sáez Sánchez.—33.669.

CUATRO MIL CIENTO QUINCE, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

En virtud de lo establecido en el artículo 165 de la Lev de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 29 de junio de 2004, se acordó la reducción del capital social en la cantidad total de 23.139.73 euros. mediante la reducción del valor nominal de las acciones y mediante la amortización del 2.98 por ciento del capital Social equivalente a 730 acciones. Por consiguiente, el capital social queda fijado, tras la reducción acordada, en la cantidad de 713.040 euros, dividido en 23.768 acciones, ordinarias y nominativas, de 30 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 8.483, ambas inclusive, de la 8.541 a la 23.552, ambas inclusive, y de la 24.226 a la 24.498, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Asimismo, se hace constar que la referida reducción de capital tiene como finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas.

Figueras (Girona), 29 de junio de 2004.—Don Carles Bach.—Administrador Único.—34.179.

CHOCOLATES Y DIETÉTICOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

LAS COMAS-CEMOI, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Universales de socios y accionistas de Chocolates y Dietéticos, Sociedad Limitada y de Las Comas-Cemoi, Sociedad Anónima (unipersonal), celebradas ambas del 23 de junio del 2004, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad Chocolates y Dietéticos, Sociedad Limitada, procediéndose a la disolución

sin liquidación de Las Comas-Cemoi, Sociedad Anónima (unipersonal). La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olot, 23 de junio de 2004.-El administrador único de ambas sociedades, Josep Manel Pérez Martinez.-33.995. 5-7-2004

DERIVADOS DE HOJALATA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, para el día 23 de Julio de 2.004, a las 19 horas, que tendrá lugar en el domicilio social. calle Mayor 15, Puente Tocinos (Murcia), en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el día siguiente, 24 de Julio de 2.004, a la misma hora e igual domicilio, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Presentación y aprobación, en su caso, del Plan de Negocio de la Sociedad.

Segundo.-Información y aprobación, en su caso, por la Junta General de esta Sociedad de la compraventa de los inmuebles propiedad de la misma y su arrendamiento simultaneo a Derivados de Hojalata, S. A.

Tercero.-Delegación de facultades para la ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Cuarto.-Redacción, lectura, y en su caso, aprobación, del Acta de la Junta, o nombramiento de Interventores para su aprobación.

Murcia, 1 de julio de 2004.-El Administrador Único, Conservas y Frutas S. A., Joaquín Navarro Salinas.—34.784.

DINASCAN CENTRAL DE SERVICIOS DIGITALES DE LA IMAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida y disuelta)

COPYFOTO, SOCIEDAD LIMITADA **DINASCAN STANDS** Y EXPOSICIONES, **SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades beneficiarias)

Escisión total

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, celebradas el día 24 de junio de 2004, han acordado la escisión total de la sociedad Dinascan Central de Servicios Digitales de la Imagen, Sociedad Anónima, que traspasa en bloque todo su patrimonio -comportando la disolución sin liquidación de la sociedad- a las dos sociedades beneficiarias de la escisión Copyfoto, Sociedad Limitada (sociedad ya existente), y Dinascan Stands y Exposiciones, Sociedad Limitada (sociedad de nueva creación).

Se hace constar el derecho de los accionistas v socios v de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas y socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones. a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2004.-Don Fernando Velasco Sánchez como Secretario: don Alonso Velasco Sánchez como Vicepresidente y como Presidente, y don Braulio Velasco Sánchez como Presidente y como Vocal de los Consejos de Administración de Dinascan Central de Servicios Digi-tales de la Imagen, Sociedad Anónima, y Copyfoto,

DINA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida y disuelta)

COPYFOTO, SOCIEDAD LIMITADA

DINASA LABORATORIO FOTOTÉCNICO Y DIGITAL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Escisión total

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, celebradas el día 24 de junio de 2004, han acordado la escisión total de la sociedad Dina, Sociedad Anónima, que traspasa en bloque todo su patrimonio -comportando la disolución sin liquidación de la sociedad- a las dos sociedades beneficiarias de la escisión Copyfoto, Sociedad Limitada (sociedad ya existente), y Dinasa Laboratorio Fototécnico y Digital, Sociedad Limitada (sociedad de nueva creación).

Se hace constar el derecho de los accionistas v socios v de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas y socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2004.-Don Fernando Velasco Sánchez como Presidente y como Secretario: don Alonso Velasco Sánchez como Vicepresidente y como Presidente, y don Braulio Velasco Sánchez como Secretario y como Vocal de los Conseios de Administración de Dina, Sociedad Anónima y Copyfoto, Sociedad Limitada, respectivamente.-34.054. 1.a 5-7-2004

DISTRIBUIDORA DE PUBLICACIONES GORBEA, S.A.

Se convoca a los socios a Junta Extraordinaria de accionistas que se celebrará en Carretera Zurbano n.º 7, 01013 de Vitoria/Gasteiz, el día 28 de Julio de 2004, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003.

Segundo.-Reparto o aplicación de los beneficios, en su caso.

Tercero.-Desembolso por los socios del capital no desembolsado pendiente.

Cuarto.-Cambio de domicilio social.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Se hace constar que cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

En Vitoria/Gasteiz, 30 de junio de 2004.-Gerente, Javier Guinea Salazar. -34.647.

DISTRIBUIDORA LICORERA CASTELLANA, S. A.

(Sociedad absorbente)

VAFACA, S. L. LAGUNA NEGRA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de «Distribuidora Licorera Castellana, Sociedad Anónima» y «Vafaca, Sociedad Limitada» y «Laguna Negra, Sociedad Limitada», respectivamente, celebradas el día 24 de junio de 2004 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Vafaca, Sociedad Limitada» y «Laguna Negra, Sociedad Limitada» por parte de «Distribuidora Licorera Castellana, Sociedad Anónima» y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente «Distribuidora Licorera Castellana, Sociedad Anónima» que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 7 de junio de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios, trabajadores y acreedores a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 25 de junio de 2004.-Don Sebastián Cabrerizo López, como Administrador Único de la Sociedad «Distribuidora Licorera Castellana, S. A.», y Administrador Solidario de la Sociedad «Vafaca, S. L.» y doña Elena Santamaría Cuesta, como Administradora Única de la Sociedad «Laguna Negra, S. L.» y Administradora Solidaria de la Sociedad «Vafaca, S. L.».-33.992. 1.a 5-7-2004

EDITORIAL ARANZADI, S. A. (Sociedad absorbente)

CIVITAS EDICIONES, S. L. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las sociedades Editorial Aranzadi, Sociedad Anónima, y Civitas Ediciones, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2004, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por la primera de la segunda, de conformidad con el Provecto de Fusión de fecha 20 de mayo de 2004. Como consecuencia de la fusión no procede realizar ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de acciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las acciones. Las operaciones